J 130P/6

Año de 1784

El Dr. Dn. Joseph Crespo Medico Colegial de la Ciud.
de Huesca: Dice: Que en el dia veinte y nueve del mes
de Sep.re del año mas cerca pasado por los Individuos
de dicho Colegio, quedo admitido como uno de ellos; no
obstante de ello apretesto de que no se havia conveni-
do sobre el tanto de dietas que devian percivir los
Informantes y Comisionados para sus pruebas; el Dr.
Dn. Jph Berroy y Dn. Jorge Rodriguez protestaron
dha admision. Que en la Junta que se celebro en 30
de dho mes de Sep.re para el nombram.to de oficios, se le
llamo al mencionado Crespo, sin que se le opusiera
ningun reparo. Que posteriorm.te a las Juntas que se
han celebrado, no havido llamado a ellas todo por in-
fluxo del citado Berroy, Loberay Cipres. Sup.ca
se mande que tanto Dn. Jph Berroy Prior como los
demas Individuos del citado Colegio, reconozcan a
dho Crespo por uno de sus Individuos.

R. Aud.do
P.a de Huesca.

Sec.o Sebastian.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

D. Sebastian y Ortiz Secret.o del Rey Nro. S.r y de Govierno de la Aud.a que reside en la Ciudad de Zarag.a Capital del Reyno de Aragon.

Certifico: Que el Dr. Dn. Joseph Crespo Medico Colegial de la Ciud. de Barbastro, tiene presentado Poder en bastante forma, en el expte. de introducido ante mi Ant.a contra el Ayuntam.to de Binaces, y otros sobre pago de sus Conductas, á favor de Manuel de Aguilar y Fernando, y otros Profes. del Num.o de esta Real Audiencia. Y para que conste. Doy el pnte. que firmo en Zarag.a á diez y nueve de Feb.o de mil seis.tos ochenta y quatro.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Ramon Castrillo Ces.no de su Mag.d Decano de la Ciud.d de Huesca, y Secretario de su Sesoriana Universidad, y Estudio General: Certifico, doi fee, y verdadero testimonio, q. oi dia de la fecha de este, el D. D. Jph Orespo, en calidad de Medico Colegial, y Cofrade del Colegio, y Cofradia de S.n Cosme, y S.n Damian de la misma Ciud.d, p.r ante mi ha requerido al D. D. Jph Berroi Prior de dho Colegio, y Cofradia, q. para el Dia de Mañana se sirviese juntar en el puesto, hora, y forma acostumbrada à todo el sobre dho Colegio, y al mismo Crespo, como uno de sus individuos, respecto de tener q. proponer en el dientas cosas relativas à su dho; y el dho D. D. Jph Berroi enterado de dho requisim.to, ha respondido, q. el no haber combocado, y llamado al nombrado D. Crespo para la asistencia à la ultima Junta, q. celebró dho Colegio, era por q. no le constava, q. fuese individuo de el, à causa de haberse protestado p.r algunos individuos su admision, è ingreso; y ambos me requisieron, que de dho requisim.to y respuesta les diese testimonio para el uso de su derecho: En cuyo cumplim.to signo, y formo el presente en dha Ciud.d de Huesca à veinte y siete dias del Mes de Enero de mil setecientos ochenta y quatro.

Testim.o de Verdad

Ramon Castrillo

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Leandro Garcia Esc.no de S.M. (Dios Gde) p.r witu y testimonio de Señorio de
cino de la Ciudad de Huesca. Certifico doy fee y verdadero testimonio a los
S.S. que el presente vieren q.e en dha Ciud.d D.n Joaquin Abarca Medico
colegial de la Imma Capitulo dia de Jueves y año abajo
calendado ha requerido a mi dho Esc.no para que en su compañia de la
Casa del D.D. Jph Berroy Medico colegial en ella y Prior de dho Cole
gio y de los q.e el citado Abarca interrogare al Comparecido Berroy
y lo respondido p.r este en su Contravacion le diere testimonio en caso
necesario, y q.e haviendo pasado yo dho Esc.no en compañia de dho D.n Aba
rca à Casa del nominado Dotor Berroy, como q.e estando en ella el no
minado Dotor Abarca interrogo y dixo al Comparecido Berroy lo si-
guiente = bien sabe S.r señor Berroy q.e varias veces he requerido al S.r
Vera al m.te y aun mediante Cigueles juntare colegio de Medicos
como Prior de dho Colegio, y jamas lo ha executado, por lo q.e requiero al S.r
Junte Colegio de tales Medicos en el dia de mañana once del corriente
a fin de sacar de el libro de resoluciones los papeles q.e tengo
por combenientes y juzgo ello contrario p.r su moxidad dare cuenta
adonde me combenga, a cuia requesta el Comparecido Dotor Berroy dixo
q.e estava prompto a juntar Colegio, y Comandaria juntar para
el dia siguiente. Y para q.e conste de dho requisim.to y requesta doy fee
como en el dia de hoy de la fecha y en virtud de el los Doctores D.n

Tuaguni Abaca Requirente, D. Jph Crespo, y D. Jph Pinos Medicos Colegiales, me han expresado q.e no obstante el Requirim.to sobredho hecho en el dia de Ayer al D.r D. Jph Barnoy Prior dho Colegio, y de lo Respondido por este no ha Admitido el Colegio de hoy Medicos) doy el presente testimonio q.e signo y firmo en la Ciud.d de Huesca à onze dias del Mes de Febrero de Año mil seis cientos ochenta y quatro.

En testim.o de Verdad

B. G.

Juan Lro Garcia

Copia por concuerda de varias Resoluciones sacadas del Libro del Colegio de Medicos, Boticarios, y Cirujanos de la Ciud.d de Huesca, à Requirim.to del D.r D. Joseph Crespo Colegial, y Co. señalam.to del mismo.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Yo Dn. Diego Garcia de Lara, Escr.no de S.M. Dios guarde, de todos los Reynos y Señorios de España, Vecino de la Ciudad de Huesca, certifico doy fee y verdadero testimonio a los S.S.res del presente viere, como en ella en dia de la fha el Dr. Don Pedro Cuerpo, Medico Colegial residente en la misma, ha requerido a mi dho Esc.no sacare del libro de Resoluciones del Mag.co Colegio una copia de las partidas o Resoluciones q.e se hallan en dho libro, y me fueran señaladas por el mismo, en cuio cumplim.to yo dho Esc.no he pasado en Comp.a del nominado Cuerpo a la casa del Dr. Don Ramon Echanca, Medico Colegial en dha Ciudad, a quien el Exp.do Cuerpo ha dicho, que por quanto tenia entendido q.e en este mismo dia el Dr. Don Pedro Ramon Lucia dho Colegio le havia entregado el libro de Resoluciones q.e tiene aquel, que era tanto le tenizia, lo quiere dar manifiesto, a fin de q.e yo dho Esc.no compulsare de el las Resoluciones q.e por el mismo Cuerpo me fueren señaladas, y de luego el citado Echanca me ha exibido, y puesto de manifiesto un libro enforrado forrado con cubiertas de pergamino, y legadura con un titulo que dice de el dice = libro de Resoluciones del Colegio = y habiendolo abierto a primera faja al vuelto titulo q.e dice asi = libro en que se escriben las Resoluciones que en el Colegio se toman, y comienzan en 27 de Diciembre de 1708 y esta foliado, y consta de 188 fojas utiles, y una blanca al principio como parece de el, y es como se sigue = Cuio libro haviendolo requerido el citado Cuerpo me ha requerido de nuevo compulsare de el una resolucion de veinte y quatro de Mayo de mil seis.tos ochenta y dos = otra de veinte de Agosto del mismo año = otra de veinte y nueve de Agosto del año de mil seis.tos ochenta y tres = otra de veinte y seis de Sept.re del mismo año = otra de veinte y ocho de Sept.re del mismo año = otra de veinte y nueve de Sept.re del citado año = y otra de treinta de Sept.re del referido año de mil seis.tos ochenta y tres = de yo el Esc.no en cumplim.to haviendo tomado en mis manos el referido libro

para comprehender de el, las sobredichas resoluciones, y acreditto q. se halla en el, y al fol. 160 buelta una partida del tenor siguiente = En 24 de Mayo del año 1782, se celebró Colegio precedido del ordinario llamamiento, en el q. intervinieron y fueron presentes el S.r Juez D.n Miguel Lopez, D.n Lorenzo Berro, D.n Lorenzo Ubera, D.n D.n Pedro Lopez, D.n D.n Joaquin Otbarca, D.n D.n Pedro Berro, D.n Domingo Tiago, D.n Pedro Cotem, D.n Jorge Rodriguez, D.n Aguirre Otra, D.n Lorenzo Diaz, Juan Florez, expuso el D.n Juez con memorial del D.n D.n Joseph Crespo suplicando se le admitiese el Deposito, señalado en el Estatuto, para hacer los actos concernientes al empleo del Colegio, y constando no tener excepcion, se le admitió el Colegio, y asi mismo q. se reparta entre los Colegiales, segun costumbre, resultando seis votos, q.e el gasto de la fiesta veinte, y siete votos, dos Diputados, y muy los otros, el Protomedico, Colegiales, Juez, Secretario Real, y Secretario Colegial, como en efecto, se reparto, y se nombraron Comisarios al D.n D.n Pedro Berro, y D.n Jorge Rodriguez, segun llegó a tocarle q. tocaro, en virtud de la remuncia de los mencionados, y lo firmaron, y con esto finalizó dicho Colegio D.n Miguel Lopez, Juez = Pedro Labiedra = Pedro Cotem = Juan Florez Secretario = Y al fol. 167, y en su buelta, se halla una Partida q. dice así = En 7 de Abril del año de 1782, se celebró Colegio precedido del ordin.o llamamiento, en el q. intervinieron y fueron presentes el S.r Juez D.n Miguel Lopez, D.n Joseph Berro, D.n Joaquin Otbarca, D.n Pedro Cotem, D.n Lorenzo Diaz, D.n Lorenzo Ubera, y Juan Florez, expuso el S.r Juez q. vea (D.n Jorge Rodriguez) el Colegio q.e se ha de resolver sobre los q. faltan, q.e quanto del D.n Juez hay en esta, y del D.n Aguirre Otra, funerica entre en Turno, y impedido q.e

poder embiar esquela, pero D.n Pedro Labiedra, no ha embiado aviso alguno, si solo se duda, si esta, fuera ó en se le exija la pena en caso de averiguarse estar en la Ciudad, y se resolvió así, á nemine discrepante = Acto seguido propuso el S.r Juez, que haviendo concluido con la Comision dada al S.r Juez, y D.n Jorge Rodriguez, y no haviendo respondido cosa alguna la citada, parece bien tenerse noticias de que se quieren conformar las condiciones con el Regente del Hospital, vea el Colegio si le parece bien, por medio decado de atencion, ó memorial, en q. se exponga el estatuto, y razones, para que lay vea el S.r Obispo, y se pueda así encurar, lesto contado, por ambas partes: En conformidad se resolvió, q.e se execute así y se Comisionaron al S.r Juez, y D.n Jorge Rodriguez y expuso el S.r Berro como Comisario nombrado juntam.te con el S.r Rodriguez, para hacer las pruebas del D.n Crespo, que en caso de haver de salir del Reyno por alguna de las diligencias, desde aquel dia q.e salgan del Reyno, hasta volver á el, cobren dieta doblada, y se resolvió así á nemine discrepante y con esto concluyó dicho Colegio, y lo firmaron = D.n Miguel Lopez, Juez = por ausencia del D.n Pedro Labiedra Jorge Rodriguez = Pedro Cotem, y

Ramiro = Juan Porren Secretario = Al fol. 174 y vuelta
de Senetta, se halla una Partida q. dice así = En 23 de
Agosto del año de 1783, se celebró Colegio precedido
el ordinario llamamiento, en el q. intervinieron
los Señores Rector D. D. Joaquin Echarca, D. D. Miguel
Abrie, D. D. José Pedro, D. Pedro Ibero, D. Lorenzo
Tuno, D. Lorenzo Cobera, D. Jorge Rodriguez, y el D.
D. José Ruiz; y siendo el Sr. Cruz, sobre las Cuebas del
Cuerpo, que se encuentra una Partida de Abuelo ma-
terno equivocado quanto al nombre y lugar, pero que
en la Partida de matrimonio del mismo constaba
en Calmudeba, se dispone de la partida de Bautismo:
el Colegio resolvió, que en atencion de haver pasado
á Vella, para dicha Partida, se le dispense el que nue-
bamente la vayan á buscar, y se, dare, por la parti-
da de Matrimonio, en la que hace relacion de la de
Bautismo: Asi mismo propusieron los Comisarios, que
havian pasado al lugar de Alalá, ha estrahen las
Partidas del mismo, las que no pudieron estraher
por no encontrarse el Cura de dho lugar, y el Colegio
resolvió, se estraigan otras Partidas por el mismo Escri-
vano testificadas, y las remita para unirlas al Escrito=

se propuso tambien, q. en atencion de haverse ido Pablo
Cardenera de la boriga de casa de Viuda del D. Lorenzo
Echarca, y no haver justificado causa ó motivo para su
ida, y haverlo admitido D. Juan Porren, se resolvió, que
el dho D. Juan Porren, le quite luego la llave del cajon,
para q. justifique motivo, á convocamiento del Colegio
para su resolucion, y con esto fenecio dho Colegio = D.
Joaquin Echarca Rector = Jorge Rodriguez = Al fol.
de 174 buelta, al pie de la antecedente Partida, y en seguida
de la antecedente se halla otra, que dice así = En 26 de
Noviembre del año 1783 se celebró Colegio, precedido
el ordinario llamamiento, en el que intervinie-
ron el Sr. Rector D. D. Joaquin Echarca, D. D. Gregorio
Pedro = D. D. Lorenzo Cobera = D. Pedro Ibero = D.
Lorenzo Tuno = D. Juan Bernardino Jimenez = D.
D. José Ruiz, D. D. Miguel Abrie = y Porren = D.
Pedro Laprida; y siendo el Sr. Cruz, que se le havia
requirido, por parte del D. D. José Pedro, para
que convocara el Colegio, á quien dedicada en
atencion á que estabamos en el dia de S. Miguel

y le pareciera domiciliarse en Huesca, se le permitiera, proceder al examen, para su ingreso, presentando igualmente un memorial, en el q. exprese alguna duda sobre las dietas que le piden los señores Comisarios de nuevo Huesca, publicando el Colegio, lo deliberen; en su vista el Colegio determinó á pluralidad de votos, que se le ponga el pro expedito, para q. el dho D.n Crespo, tome punto para hacer su examen, sin q. por ello resulte ningun perjuicio á dros Señores Comisarios por el derecho que pueden tener, á que el D.n Crespo les satisfaga todas sus dietas, y á esta resolucion presentaron D.n D.n Lorenzo Lobera escribio Regental mas antiguo, por parecerle contraria dicha Resolucion, á estatutos, y fama q. goza dicho Colegio, con todos los perjuicios q. á su parte se sigan con razones que en derecho alegará en juicio que le convenga; Asi mismo el D.n Abrer, y asi mismo los Comisarios el D.n D.n Pedro Berno y D.n Jorge Rodriguez, D.n Lorenzo Tomas = D.n Joaquin Ebarca Prior = Pedro Colom Mayordomo = Don D.n Esquirin Santa Oliva, Jorge Rodriguez = Al fol 176, y su buelta, se halla una Razon de que dice así = En 28 de Febr.o del año de 1783, se celebró Colegio, precedido el ordinario llamamiento, en el q. intervinieron los S.res D.n D.n Joaquin Ebarca, D.n D.n Lorenzo Lobera, D.n D.n Miguel Abrer, D.n D.n Tomas Pino, D.n D.n Pedro Berno, D.n Pedro Valiedra, D.n Jorge Rodriguez, D.n Pedro Colom; D.n Lorenzo Tomas, D.n Juan Fernandez Sanchez, y Juan Navarro; Leyeron el S.r Prior que en virtud de la Resolucion anterior, se convocó á punto, publicando el D.n Crespo se le diese punto, para su examen, cuando tempore disponendo á satisfacer á los S.res Comisarios en el caso de alcanzarle lo q. el Colegio le pareciere sin perjuicio de las razones de nuevo y otro, y en seguida se presentó un memorial por parte de los señores Comisarios del tenor

siguiente, y el Colegio resolvió, que se devue-
te el memorial, y se les de original, y á
quanlidad resolvió, que se le diera
punto, y fueron el D.r Señor, D.r Josephino,
D.r Pedro Lapiedra, D.r Pedro Cotens, D.r Lorenzo Fumo, D.r Juan Bernardino Sanchez, D.r Juan Porzen, el D.r D.r Enriquez Cabrera, y D.r Lorenzo Fumo, tambien convinieron en que
quenta la aprovacion de las Cuentas del Tesorero, y con esto se dió á dos puntos = D.r
Joaquin Ordanca Señor = Pedro Cotens = Florencio Secretario = Al mismo folio, y en su
dorso se halla otra partida del tenor sig.te =
Dia 28 de Sept.re del año mil trecientos
ochenta y tres, juntos los S.S. D.r D.n Joaquin
Ordanca, D.n Josephino, D.r Pedro Lapiedra,
D.n Pedro Cotens, D.n Lorenzo Fumo, D.n Juan
Porzen, y D.n Juan Bernardino Sanchez, Señor

Mayordomo, y Colegio de Medicos, Cirujanos, y Boticarios de la Ciudad de Huesca, en la Sala del D.r D.n Joaquin Ordanca Señor, celebrando Colegio se dieron puntos al D.r D.n Josephino Cuerpo, para su entrada en calidad de medico de dho Colegio, y se le bicaron los puntos siguientes: 1.er Punt.: ex Com. Pastor. Pagin. 13. 2.do Punc. ex Com.l 3. Pag. 26. - 3.er Punc.: ex Com.l 4 Pag. 34. et elegit ex 3. Punc. sent. 57. incip. qui. finit. liberatur = D.r Joaquin Ordanca Señor = Al folio 478 se halla una Partida que dice así = Dia 29 de Sept.re se celebró Colegio precedido el ordinario llamamiento, en el q.e intervinieron los S.S. Señor D.n Joaquin Ordanca, D.r D.n Josephino, D.r D.n Lorenzo Lobera, D.r D.n Enrique Cabrera, D.n Pedro Lapiedra, D.n Pedro Cotens, D.n Lorenzo Fumo, D.n Bernardino Sanchez, D.n Juan Porzen; y se puso el D.r Señor, que en atencion á que

el dia antecedente havria presentado las pruevas, por requerimiento el dia antes, las que pudieron haver presentado muchos dias antes, y no lo hicieron, por sus fines particulares, y visto por el Colegio, determinò entre, que el Cirujano las viere, y diere su dictamen sobre su legitimidad, no obstante de haverle dado punto al pretendiente, para que en el dia Doy, leyere, y fuere examinado segun costumbre, y al primero dio de la celebracion de este Colegio, el Sor. Presidente, que el Cebogado de èl, las havia visto y aprovado, y en su seguida, mandò el Sor. Presidente al Pretendiente, subiese y empezase à leer, y el Dr. Berzosa, protestò dicha Reclamacion, y todas las sequelas de la misma, y el Dr. Lobera protestò, y el Dr. Cibre protestò diciendo que aunque se havia verificado la aprovacion del Cebogado en las Pruevas del Dr. Reyes, no obstante, por quanto el Dr. Dn. Joseph Berzosa, y Dn. Jorge Rodriguez informantes de las mismas pruevas, no se havian convenido y ajustado con el Dr. Reyes sobre el tanto de dichas q. devian precisar, protestò, y se fuè con los dichos Dr. Berzosa, y Lobera, y luego empezo el acto de leer q. duro una hora conforme al estatuto, y anunciò el Sor. Presidente quedando suspendido el acto hasta las quatro de la tarde como es costumbre, y con esto peneno dho Colegio = lo borrado de esta resolucion no valga = Dr. Joaquin Cebarca Prior = Florez = Pedro Cosens, y Ramizo = Florez Secretario = En la ciudad de Huesca à veinte y nueve dias del mes de septiembre

del mes de Xeñ. ochenta y tres: Congregado legitimamente segun acostumbre el Colegio de Medicos, Cirujanos, y Botecarios de esta Ciudad en las Casas de la Priora el Dr. Dn. Joaquin Cebaxa, en que entendieron a saber el mismo Dn. Joaquin Cebaxa Prior, el Dr. Dn. Joseph Pinos, Dr. Domingo Frago, Dn. Pedro Lapiedra, Dn. Pedro Cotens, Dn. Lorenzo Dimas, Dn. Juan Florez, y Dn. Juan Bernardino Sanchez, todos Medicos, Cirujanos, Botecarios, y Colegiados sobredichos celebrandole en forma: En consecuencia de lo acordado, y citado firmamente en la acta antecedente, y haver leido el Dr. Dn. Fn. Crespo del, como q. se le eligio por espacio de una hora a las deiz y quatro, defendido y satisfecho a los argumentos, y examen que se le ha hecho, y evacuado todos los demas exercicios acostumbrados, q. preceden los estatutos de este Colegio, y votadose en secreto para su entrada en el, fue admitido en el mismo por medico Colegial en conformidad de todos, y en loxade de la de S.n Cosme y S.n Damian, con igual conformidad: Y juro en forma en poder y manos de dicho Señor Prior, observar los estatutos del referido Colegio, y lo demas a que es obligado como tal Colegial; Y con esto se finalizo dicho Colegio, y firmaron los expresados Señores, y yo el Secretario de q. doy fee = Dr. Joaquin Cebaxa Prior = Dr. Joseph Pinos = Domingo Mariano del Frago = Pedro Lapiedra = Pedro Cotens y Ramiro = Lorenzo Dimas = Juan Bernardino Sanchez = Juan Florez

D.n Ramon Canillo Sen.rio = Finalmente al
mismo folio, y requiere al folio 180 buelta se halla
una partida del tenor siguiente = En 30 de Septi-
embre de 1783, puso el Colegio segun contem-
bre en la Sacristia de Santo Domingo de esta
Ciudad, despues del Cumpleaños del Ilm-
tro, en cuio Colegio intervinieron los seño-
res Iuez, D.r D.n Joaquim Cabarca, D.r D.n Lorenzo
Lobera, D.r D.n Ign.o Ximo, D.r D.n Miguel Abre,
D.r D.n Jos.h Bueno, D.r D.n Jos.h Zerbo, D.n Domin-
go el Frago, D.n Pedro Aparicio, D.n Pedro Lorens,
D.n Lorenzo Dumas, D.n Juan Plazen, D.n Juan
Bernardino Sanchez, propuso el S.r Iuez, que en
atencion, a q.e havia cumplido el año de su Priorato,
viene el Colegio quien deria sucederle en dho empl-
leo, y visto q.e por turno segun estatuto tocaba
al D.r D.n Joseph Bueno, le le nombró Iuez, quien
lo aceptó, tomando el Juram.to acostumbrado, y fele

dio posesion; Y asi mismo se nombraron Mayordomo
a los señores D.n Jorge Rodriguez, y D.r Lorenzo Dumas
contiene, tenecio dho Colegio, sin q.e ninguno advertase
Concuerdan los sobre dhas partidas con los
respectivos orig.s que se hallan al sobre
dho libro de resoluciones del mencionado
Colegio, el que se hacia queda en poder del
expresado D.r D.n Joachin Abarca al que en lo
necesario me refiero: Y en fee de ello y de
cump.to del sobre dho requerim.to doy la pre-
sente por concuerda de dhas partidas y el
pre.te testim.o que signo y firmo en la Ciud.d de
Huesca a diez y seis de Febrero del año
mil sett.s ochenta y cuatro

En testim.o de verdad

L. G.

Leandro Garcia

Veinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

GOBIERNO DE ARAGÓN

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

Cos.mo Señor

Mar.n de Aguilar y Serrano en mi nb.re d.n Tomas Crespo Medico Colegial de la ciudad de Huesca, en virtud de Poder bastante que tengo presentado en el Expd.te que sigue como el Lic.do de Zangarron sobre pago de atrasos de su Conducta, se que suplico se mande certificar al presente secretario, a vse V. Co.a parecio, y en la mejor forma digo: que el Referido mi parte en el dia veinte y nueve de Sep.re del año proximo pasado, haviendose cumplido con todo lo que previenen, los estatutos Reyno, to al Examen, Pruevas, y demas, hizo Juramento en el Colegio de Medicos, Cirujanos y Boticarios de dha Ciudad de Huesca, haviendo quedado admitidos por medico Colegial del mismo, y cofrade de la S.ta Forma y s.n Damian en conformidad de Estatutos por todos los que asistieron al acto de la votacion y admision; No obstante que a pretexto de que el Referido mi p.te no se havia convenido sobre el tanto de Dietas que devian percivir los Informantes y comisionados p.a sus Pruevas, el d.n d.n Tomas Serrano, y d.n Jorge Rodriguez protesta nos dha Resolucion, y todas las dequella dela misma, los d.os d.n Tomas Serrano, d.n Lorenzo Lobera

y D.n Miguel Lopez, quienes se hallaron de la Junta que se estava celebrando, asi el Emparan mi parte, el acto de Cera, y demas exercicios conforme se dexa dicho, sin que hubiesen anuido al acto de la aprobacion de esto, y ratificacion. Que haviendo quedado admitido en virtud del acto antecedentem.te relacionado, por Individuo de dho Colegio, para el que se celebró en el dia quinze mesma de Sept.re de dho año que estava devinado conforme a los mismos estatutos p.a nombram.to de Oficio, concurrio dho mi parte juntam.te con los mismos D.n Tomas Berroy, D.n Lorenzo Lobera y D.n Miguel Lopez, que haviar presentado el acto antecedente, sin que reclamasen su Asistencia, en el dho dia treinta, como todo asi Consta del Testim.o de los actos de dho Colegio que presento: Que asi mismo sin q.e dhos tres Individuos, ni ninguno de los mencionado Colegio se le haia puesto a mi parte el menor estorbo, ni embarazo, en el dho dia veinte y nueve de Sept.re ha exercido su profesion en dha Ciudad de Huesca, en la que solo pueden exercerla y visitarlos Enfermos, los quales Individuos del citado Colegio y Hermandad, sin embargo de lo cual, a pesar de la mencionada protesta, que arriba queda referida, la que en manera alguna puede estorbar a mi parte la calidad de tal Individuo de dho Colegio y Cofradia, el D.n D.n Tomas Berroy Prior actual del mismo, intentando embarazar, dio orden al Llamador del mismo Colegio, que p.a el dia veinte y seis de Enero llamare a Junta a todos los Individuos del mismo a excepcion de dho mi parte, quien necesitos de ello en el dia siguiente veinte y siete, respuesto a dho Prior que para el dia de hoi, juntare el Colegio y Cofradia en el puesto de costumbrada, convocando a todos sus Individuos y a mi p.te como uno de ellos, respecto de tener que proponer en el cierta cosa relativa a su Dro, a lo que respondio dho Prior que el no haverle convocado y llamado para la asistencia a la ultima Junta que se celebró, era p.r no convenirle, que fuese Individuo de el a causa de haverse protestado por alguno Individuo su admision e ingreso, como consta del otro Testim.o que tambien presento: Y respecto de que la citada protesta, no puede ser merito para que a mi parte no le considere como uno de los Individuos de dho Colegio, pudiendo unicamente aprobechar para que los Informantes y comisionados p.a las Pruebas, respian contra el mismo en Junta.a cas de considerar que no estan enteram.te satisfechos de su dicho, y en atencion igualm.te a que el referido Prior D.n Tomas Berroy y demas Individuos que protestaron la admision e ingreso virtualmente se apartaron de la protesta, no haviendo reclamado en el que dho mi parte asistiera a la Junta del dia treinta, en que estubieron presentes y no menos el que contara, y exercicia su Profesion en la Ciudad de Huesca, como tal Individuo de dho Colegio y Cofradia: pretenden, y afin de que no se convenga en molestar a mi parte, conmas infundados precedentes, en el dho infaculdades

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO.

que le corresponden con la calidad _____

Av. Co. Rep. q. haviendo por presento. dho Tesorm. se sirva mandar que tanto el dho Prior q. Tesorero, como los demas Individuos del citado Colegio, reconozcan á mi p.te por vuestro Fiscal, llamandole alas Juntas que se celebraren, combocando y juntando las que se cimentaren por parte del mismo, y guardandole el dho, y facultades que en su virtud le corresponden. Sin ponerle el menor embarazo en el uso y exercicio de ellas, y acordando asi mismo contra dho Prior las providencias que co. tubiere p.a mas oportunas, en satisfaccion de los relacionados injustos atropellam.tos con que le ha molestado indebidamente, y condenandole en todas las Costas de este recurso, con lo demas pronunciam.tos conciguientes en dho Tribu.al q. pido, y el Despacho necesario.

Manuel de Azulay y Zaramago

D.r Andres Daranca

Auto
S.S.
Vega
Urquia
Villava
Zuniga
Mon.

Zara.a Febrero diez, y nueve de 1784. Atiendo gen.l el Colegio de Medicos de la Ciudad de Huesca informe dentro de seis dias sobre el contenido del Pedimento que antecede, con justificacion: y venido dho Informe se pase el exped.te al Fiscal de su Mag.d

Dose 44